



SEPTIEMBRE SOMOS TODOS

La fiesta Dieciochera de Padre Hurtado

Bases para el Remate de puestos y funcionamiento

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado dicta las siguientes Bases, cuyo objetivo es regular la instalación y funcionamiento de los puestos de gastronomía, emprendimientos y otros, con motivo de la celebración de la fiesta dieciochera SEPTIEMBRE SOMOS TODOS.

1.- GENERALIDADES:

A) La actividad antes mencionada, será realizada en el recinto municipal "Estadio Santa Rosa de Chena", ubicado en primera transversal N°200, entre el 15 y el 18 de Septiembre de 2023.

B) Para dicha actividad la Municipalidad de Padre Hurtado, ha contemplado puestos para 1 Fonda Oficial, 12 Ramadas, 3 Ramadas con medida especial, 42 Cocinerías, 18 Food Truck, 50 Stand de Emprendedores, 19 Stand de Feria Americana y 1 Espacio de Juegos inflables. **Solo se permitirá la venta alcohol a la Fonda Oficial, Ramadas y Cocinerías.**

En el evento que sean sorprendidos los Emprendedores, feria americana, juegos inflables y food truck comercializando **bebidas alcohólicas** será **revocado automáticamente** su permiso provisorio para el funcionamiento.

C) Estos puestos serán rematados, en primera instancia, el **jueves 24 de agosto del presente año, exclusivamente** para los participantes que acrediten domicilio en la comuna de Padre Hurtado, de conformidad a las presentes bases.

Para tales efectos, los participantes deberán acreditar tener domicilio en la comuna de Padre Hurtado con alguno de los siguientes instrumentos o documentos (debe aparecer a nombre del participante):

- Registro Social de Hogares.
- Licencia de Conducir .
- Certificado de inscripción electoral (Serval).
- Certificado de inscripción en el Centro de Salud Familiar Juan Pablo II (Cesfam)
- Certificado de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.
- Boleta de consumos básicos, agua, luz, internet, gas.

D) Estas instalaciones funcionarán a partir del día Viernes 15 de septiembre, y hasta el lunes 18 de septiembre del 2023, en los horarios que se indican:

- Viernes 15 de septiembre desde las 17:00 horas hasta las 00:30 horas,
- Sábado 16 y Domingo 17 las 12:00 horas hasta las 00:30 horas y
- Lunes 18 de septiembre desde las 11:00 horas y hasta las 00:30 horas.

E) Los puestos y stand podrán ser instalados desde el Martes 12 de septiembre desde las 12:00 horas, hasta el día Jueves 14 de Septiembre hasta las 20:00 horas. Cabe señalar que el día jueves a las 20:15 hrs se hará una prueba eléctrica para todos los puestos de las fondas.





DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

F) Los valores mínimos de adjudicación de los puestos señalados en estas Bases, incluyen el consumo de energía eléctrica, la mantención eléctrica, el consumo de agua potable, la carpa, los baños, la seguridad privada y seguridad Municipal.

G) Las adjudicaciones de los puestos destinados a la festividad están numerados en plano de localización, el cual forma parte de estas Bases.

H) Las adjudicaciones se realizarán mediante Remate Público, el día jueves 24 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, **exclusivamente para los participantes que acrediten domicilio en la comuna de Padre Hurtado**, en el Patio de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, ubicado en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino Melipilla), comuna de Padre Hurtado, actuando como Martillero un funcionario Municipal, y como Ministro de Fe el Secretario Municipal.

I) La adjudicación de cada uno de dichos puestos se hará en forma directa a la mejor oferta, la cual no podrá ser inferior al mínimo establecido para cada caso en particular.

J) Los montos ofertados deben ser cifras enteras y en tramos de \$20.000; en ningún caso la cifra deberá ser inferior al monto mínimo del valor del remate.

K) En el remate podrán participar, personas naturales, jurídicas, organizaciones o instituciones que así lo deseen, que acrediten domicilio en la comuna de Padre Hurtado y que estén en condiciones de pagar los montos de adjudicación.

L) Cada locatario podrá adjudicarse un máximo de 2 puestos.

M) No se permitirá parentesco entre adjudicatarios, hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad (Padres, Hijos, Abuelos, Nietos, Hermanos y cónyuges).

N) No podrán participar en el remate **ningún funcionario Municipal, así como tampoco parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.**

Ñ) El adjudicatario deberá trabajar personalmente el puesto adjudicado, y no podrá transferirlo bajo ningún título. Salvo, por razones de fuerza mayor debidamente fundadas, las que serán evaluadas por el Administrador Municipal. Quedando, en cualquier caso, **prohibido el Sub-arriendo del espacio adjudicado.**

O) Quien se adjudique en remate una postura deberá pagar obligatoriamente el valor total del puesto o stand el mismo día del remate o más tardar el día Viernes 25 de agosto hasta las 13:00hrs. El adjudicatario que no entregue en dicha fecha la totalidad del monto rematado, perderá automáticamente su adjudicación, quedando el espacio libre y a disposición del Municipio.

P) Si al finalizar el proceso de remate fijado para el día jueves 24 de agosto, no fueran adjudicados la totalidad de los puestos, o si los adjudicatarios no cumplieran con el pago total al día viernes 25 de agosto, **el Municipio realizara un nuevo remate el día martes 29 de agosto a las 10:00 horas, para todos los participantes, domiciliados o no en la comuna de Padre Hurtado**, a fin de adjudicar los puestos que se encuentren vacantes. En este segundo remate, deberá pagarse –en las cajas dispuestas– la totalidad del valor en el momento de la adjudicación.

Q) Los baños contarán con su debida señalización, separando así a hombres de mujeres. Además, se proporcionarán baños independientes para los adjudicatarios en un sector cercano a sus dependencias.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

R) Los puestos destinados a comidas, tales como Fonda Oficial, Ramadas y Cocinerías, contarán con la instalación de energía eléctrica y agua potable, correspondiendo a cada adjudicatario la instalación y mantención al interior. La Municipalidad los enumerará para ordenamiento interno y evitar confusiones posteriores.

S) Los Stand de emprendedores, Feria Americana, Espacio de Juegos contarán solamente con suministro de energía eléctrica.

T) La recolección de la basura que se genere en el sector, será de responsabilidad municipal, a través de la empresa contratada para estos efectos. Sin embargo, el aseo de cada puesto será de responsabilidad de los adjudicatarios. Para mayor higiene, la Municipalidad instalará en el recinto contenedores de basura.

V) El horario de carga y descarga de mercaderías, en el interior del recinto y durante los días de funcionamiento, será **exclusivamente de 09:00 a 11:00 horas**. A las 11:30 hrs **NO deberá permanecer ningún vehículo o carro al interior del recinto, sin excepción alguna**. Se debe mencionar que el locatario debe bajar su mercadería y sacar su vehículo inmediatamente de las dependencias del estadio, quedando así prohibido estar estacionado en el interior del recinto.

W) La fiscalización de las instalaciones del recinto y puestos será efectuada por los inspectores municipales, seremi, carabineros y policía de investigaciones los días de funcionamiento.

X) La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad a consecuencias de fallas en los insumos básicos por manipulación de terceros y todo suceso de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor por lo que se viere afectado al funcionamiento de los stands o demás instalaciones destinadas a celebración de las actividades. Así como también quedara exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles, bebidas alcohólicas y robos.

Y) Se realizará una reunión y charla informativa con la seremi de Salud, la cual tendrá carácter de obligatoria para todo el que se adjudique un puesto o stand de ventas. **Terminada esta reunión se hará entrega de los permisos municipales a cada adjudicatario.**

Z) La entrada de público al recinto tendrá un valor de \$3.500, y los niños menores a 5 años quedan exentos del pago.

2.- DE LOS PUESTOS

De acuerdo al Plano de Localización, en el sector se dispondrá de 1.638 metros cuadrados de terrenos, los cuales deberán ser destinados puestos que a continuación:

- 1 Fonda Oficial de 18x5 (90m²)
- 12 Ramadas de 6x5 mts (30m²)
- 3 Ramada de 8x5 mts (40m²)
- 42 Cocinerías de 4x5 mts (20m²)
- 18 food truck de 5x3 mts (15m²)
- 50 Stand de Emprendedores de 3x3 (9m²)
- 19 Juegos Americanos 3x3 (9m²)
- 1 patio de juegos, (toro mecánico, inflables, pesca milagrosa y más)

De las 42 cocinerías, 5 serán entregadas a fin de promover el financiamiento y actividad comunitaria a Organizaciones sin fines de lucro de la Comuna (Bomberos, Unión Comunal, Asociación de funcionarios, entre otras).

3

Alcalde Felipe Muñoz H,
Y Honorable Concejo municipal





CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS REMATADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO:

Letreros: Estos pueden tener una medida máxima igual o menor al frontis del puesto adjudicado, además no pueden contener mensajes ofensivos, políticos, discriminatorios y groseros, con el fin de garantizar el bienestar con la comunidad y que ningún usuario se sienta menoscabado. El incumplimiento en esta materia habilitara al Municipio a decretar la **Clausura del local**

El material en el que se debe realizar el letrero debe estar impreso en tela PVC y montado con materiales livianos. **Cabe señalar que no se permite el uso de letreros luminosos.**

Para los stands de emprendedores y feria americana se dispondrá de toldos Municipales, a los cuales el adjudicatario deberá contemplar un cierre perimetral **con lona o tela blanca**. Para cerrar los costados del toldo durante el funcionamiento y también debe considerar cerrar el frontis una vez el local se cierre.

Todos los puestos al interior del recinto deberán contar con un extintor en caso de alguna emergencia incendiaria o similar.

Los puestos de comida, deberán contar con un extintor ABC de mínimo de 5 kg y con su carga al día. Los stands de emprendedores, feria americana y zona de juegos deberán contar con un extintor de mínimo 1 kg.

Los puestos de comida deberán contar con piso lavable, tal como nylon, vinilo, carpa impermeable o similar.

La zona de calor: debe contar con una protección directa de material anti inflamable, tales como: latón, plancha de zinc, plancha de metal, internit o similar.

Las maquinas: todo artefacto eléctrico a utilizar tales como; refrigerador, conservadora, congeladora o similar. Deben estar sobre una base de madera, la base más utilizada es el pallet.

Uso de parrilla a carbón: esta deberá instalarse en el frontis de su local, no pudiendo superar las dimensiones de 2,0x1,0 metros, y debe considerarse que la parrilla debe quedar dentro de una zona protegida para evitar quemaduras de los transeúntes. Además, estas se deben encontrar debidamente señalizadas. El no respetar los diámetros establecidos por el municipio, arriesga **multa grave**.

Zona de lavado y desagüe: Fonda oficial, ramadas y cocinerías, **deberán considerar la instalación de un lavaplatos al interior de su stand**, para ser conectados a la matriz municipal.

Instalación Eléctrica:

De la fonda oficial, ramadas y cocinerías el adjudicatario debe contemplar un tablero eléctrico, donde sus características son las siguientes;

Tablero de madera 30x30 cm por un 1,5mm de ancho, además de tener una calota eléctrica para 4 espacios mínimo, 1 disyuntor de 1x20 amperes, un protector diferencial 2x25, 1 caja de distribución (caja chuqui). 1 enchufe triple. Este tablero eléctrico debe estar conectado a 3 cables de 2,5mm (rojo, verde y blanco). Con un largo de 2 metros máximo.

De los food truck: Para los adjudicatarios de los food truck, se dejará instalado un chuco industrial hembra volante. Sus características son las siguientes: 2p+t/16 amperes/ 220v, por lo cual deben considerar un chuco industrial macho con las características antes señaladas.





De los emprendedores y feria americana: Quedara instalado una hembra con enchufe domiciliario para su uso, con un amperaje de 10 amperes.

De los juegos inflables: La zona para instalación de juegos inflables esta demarcada en el plano (Gimnasio galpón interior del recinto para la actividad). Se debe informar el tipo de juego inflable y su correspondiente sistema, tales como toros mecánicos que incluyen un engranaje distinto. Acreditar con un informe técnico de un experto en prevención de riesgos donde se especifique los riesgos asociados, su funcionamiento y las medidas de seguridad que se deben tomar. Acreditar certificado de emplazamiento y sistema de anclaje por la superficie donde se instalarán estos. **Debe acreditar los seguros correspondientes hacia terceras personas.** La municipalidad no se hace responsable por daños o accidentes ocurridos al interior de esta zona. Es el adjudicatario que debe entregar todas las medidas correspondientes y altos estándares de seguridad.

3.- DE LOS VALORES MÍNIMOS DE ADJUDICACION DE LOS PUESTOS:

ITEM	Permiso Municipal	IMPUESTO	VALOR ADJ	TOTAL
Fonda Oficial	\$505.592	\$252.796	\$2.300.000	\$3.058.388
Ramadas 6x5	\$252.796	\$126.398	\$1.200.000	\$1.579.194
Ramadas 8x5	\$252.796	\$126.398	\$1.500.000	\$1.879.194
Cocinerías	\$315.995	\$157.998	\$900.000	\$1.373.993
Food Truck	\$75.839	\$37.919	\$500.000	\$613.758
Emprendedores	\$50.559	\$25.280	\$90.000	\$165.839
Feria Americana	\$75.839	\$37.919	\$90.000	\$203.758
Juegos Inflables	\$151.678	\$75.839	\$1.000.000	\$1.227.516

- A) El monto del permiso provisorio se establece en el decreto N° 3327 que rige desde el 30/08/2016
- B) Si alguno de los adjudicatarios tiene inicio de actividades debe presentar su declaración de renta del año 2022 (F22), el cual se descarga desde la página del Servicio de Impuestos Internos.

4.- DE LOS DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES:

- El valor de adjudicación de los puestos, incluye concepto de piso, la instalación y consumo de energía eléctrica, además de la seguridad del recinto, la que se encontrará disponible desde las 15:30 horas del día viernes 15 hasta las 00:00 horas del lunes 18 de septiembre, de manera ininterrumpida, la instalación y consumo de agua potable y, por último, el retiro de basura.
- Los adjudicatarios de cada uno de los locales deberán realizar, en forma particular, la tramitación correspondiente ante el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Salud.

5.- DE LAS OBLIGACIONES:

Los adjudicatarios de los puestos tendrán las siguientes obligaciones:

- A) Una vez adjudicado el puesto se deberá firmar una declaración jurada simple que indique los productos o servicios que se expondrá en el puesto y el origen o procedencia de los mismos. **(Donde lo adquirirá).** Además, señalando explícitamente la venta o no de alcoholes.
- B) Cada adjudicatario será responsable de la instalación eléctrica del local **en su interior y su mantención.**





- C) Cada adjudicatario en su local, debe tener; mesón de atención, solido con cubierta lavable. Depósito para las basuras de material lavable y con tapa, (la basura debe ser retirada y depositada en los puntos de **acopio establecidos** y **NO** en los basureros para uso público. este debe siempre contener una bolsa de basura, para los refrigeradores o maquinas eléctricas debe instalar una protección de madera sobre el piso. De las maquinas calientes, ya sean freidoras, parrillas, hornos, cocinas, se debe instalar una plancha anti inflamable señaladas más arriba en estas bases, donde sus lados tienen que sobrepasar los 30 cm. Además, cada locatario debe tener su lavaplatos y llave respectiva.
- D) Cada adjudicatario será responsable de la higiene de su local.
- F) Todas las personas que postulen a un stand con venta de bebidas alcohólicas para el periodo de festividades, **deberán presentar una declaración jurada firmada ante notario, la cual señale que no se encuentra afectos al artículo 4° de la Ley de alcoholes N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y certificado de antecedentes para fines especiales.** Quienes no presenten este documento al día del remate, no podrán participar de este proceso.
- G) La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, no se hará responsable de sanciones de índole tributarias y/o sanitarias, que pudiesen ser aplicadas por los organismos competentes.
- H) Cada locatario **debe contar con un extintor en caso de emergencia.**
- I) En cuanto a la presentación de los locatarios de expendio de alimentos, esta deberá ser: delantal o pechera blanca, o azul, guantes desechables, mascarilla y malla para el cabello. Además, se exige un dispensador de jabón desinfectante. **El NO** cumplimiento de esta exigencia sanitaria podrá ser sancionada por el municipio con **Multa grave.**
- J) A los locatarios de expendio de alimentos se les autorizara solo a través de la SEREMI de Salud, en la forma que este lo indique, debiéndose cumplir, además con la normativa vigente sobre el manejo de alimentos y condiciones que deben cumplir los manipuladores de los mismos. Para velar que se cumplan a cabalidad dichas normas los locatarios estarán bajo la supervisión de la unidad de Inspecciones del municipio y otras entidades fiscalizadoras.

6.- DE LAS PROHIBICIONES:

En el recinto se prohíbe, lo siguiente:

- A) **La instalación y funcionamiento de cualquier tipo de máquinas traga monedas, electrónicas o electromecánicas, de destreza, habilidad o de azar, o de similar naturaleza.** En el evento que se detecte la existencia de estos elementos, Carabineros de Chile o Inspectores Municipales procederán a su retiro y a denunciar a los infractores a los Juzgados de Policía Local.
- B) La postulación al remate de pisos o permisos, la instalación y funcionamiento de algún tipo de comercio por parte de **funcionarios municipales.**
- C) La instalación de cualquier tipo de comercio, carros, módulos, vehículos, etc., en el interior del recinto en las zonas destinadas a calles o pasillos para la circulación de peatones.
- D) Queda estrictamente prohibido darle otro uso que no sea el estipulado en el plano de localización.
- E) Queda prohibida la instalación de juegos con el uso de animales.

Aldelce Felipe Muñoz H,
Y Honorable Concejo municipal





E) La venta en cualquier formato de bolsa plástica. La vulneración de esta PROHIBICION será sancionada por el municipio con la **clausura Inmediata**.

F) Queda estrictamente prohibido la venta de alimentos o **bebestibles en envase de vidrio**. Tienen que ser servidos en envases desechables. (Está permitido la venta de bebidas gaseosas y alcohólicas en latas.) El no cumplimiento de esta medida habilitara la **Clausura inmediata** por parte del Municipio.

G) Queda estrictamente prohibida la modificación de cualquier local adjudicado, además se prohíbe el uso de música, ya sea en parlantes o aparatos tecnológicos. A excepción de la Fonda Oficial y ramadas, con un volumen moderado que no interfiera al show principal a realizarse en el escenario. Sera sancionado con la clausura del local a quienes incurran en esta ilegalidad. Además de la multa de carácter gravísima.

H) Queda prohibida la venta de artículos y productos fuera del sector determinado para ejercer el comercio durante la festividad.

I) Se prohíbe estrictamente para los puestos, la venta de artículos incendiarios, artificios, artículos corto punzantes, productos en vidrio y cualquier producto que pueda infringir daños en la festividad, locatarios o asistentes.

J) Queda estrictamente prohibido la venta de artículos de hogar, tales como: Sofá, camas, muebles cojines, otros similar.

K) Se prohíbe para las ferias americanas premiar a sus jugadores con alcohol, y artículos mencionados anteriormente en la letra i de las prohibiciones de estas bases.

MULTA	COSTO
LEVE	DE 1 A 5 UTM
GRAVE	DE 6 A 10 UTM
GRAVISIMA	DE 10 A 15 UTM

7. DE LA FISCALIZACION:

La fiscalización del funcionamiento de los puestos de comidas y del cumplimiento de las normas de las presentes Bases, corresponderá a Carabineros de Chile y a Inspectores Municipales, Inspectores del S.I.I. e Inspectores del Servicio de Salud Metropolitano.

En virtud de tal facultad, las infracciones deberán ser denunciadas a los Juzgados de Policía Local, o a la unidad que corresponda.

El control del comercio ambulante al interior del recinto queda estrictamente prohibido, será fiscalizado por las direcciones competentes del municipio, con el apoyo de carabineros y policía de investigaciones si fuese necesario.

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Alcalde Felipe Muñoz H.
Y Honorable Concejo municipal

